



Asociación Fútbol de Veteranos
“Libertador General San Martín”

Reglamento Torneo Clausura 2025 “Martino “Neco” Gaona”

Art. 1) Categorías participantes: Superveteranos y Senior.

Superveteranos: Participaran de esta categoría los que sean de la clase 1984.

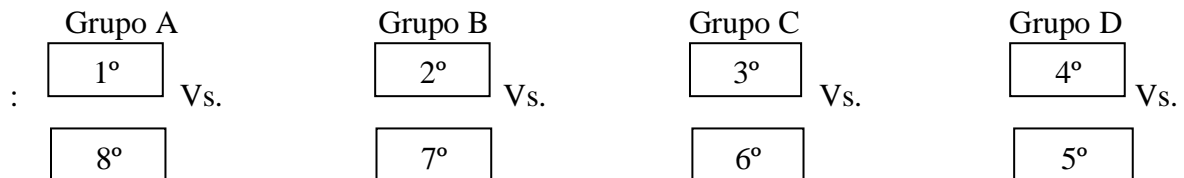
Sénior: Participan jugadores hasta categoría 1975

(Se permite la incorporación de 1 uno clase 1976 que no haya participado nunca en la Liga Regional de Futbol de Puerto Rico).

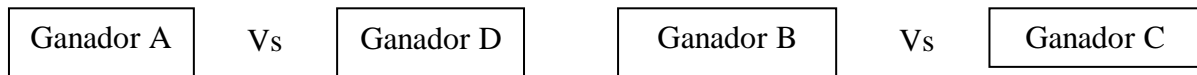
Art. 2) Los torneos serán por puntos, el ganador se llevará tres (3) puntos, el empate uno (1), y el perdedor o (cero).

Art. 3) La forma en que se disputaran el Torneo en la categoría “**Superveteranos**”: Se hará a una ronda todos contra todos, donde clasificarán OCHO (8) equipos. Para definir los puestos del 1° al 8° se considerarán puntos, diferencia de goles, goles a favor y goles en contra, donde jugarán los clasificados acorde el siguiente cronograma que conformarán los grupos para las instancias siguientes:.

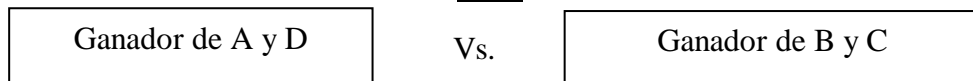
Cuartos de Final



Semifinal



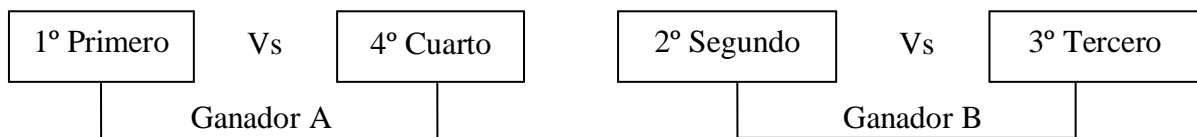
Final



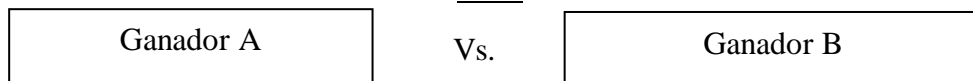
Se deja constancia que en estas instancias se incorporará la figura del Veedor a instancias del H.T.P. a efectos de facilitar el informe del árbitro.

En categoría “**Sénior**”: Se hará a dos rondas todos contra todos donde clasificaran los primeros CUATRO (4) equipos. Para definir los puestos del 1° al 4° se considerarán puntos, diferencia de goles, goles a favor y goles en contra, donde jugarán los clasificados acorde el siguiente cronograma que conformarán los grupos para las instancias siguientes:

Semifinal



Final



Se deja constancia que en estas instancias se incorporará la figura del Veedor a instancias del H.T.P. a efectos de facilitar el informe del árbitro.

Art. 4) La inscripción tendrá un costo de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)**, para el Torneo Clausura año 2025, el 90 % será destinado a Premios en Efectivo y el 10% para gastos internos de la Asociación. El total de Inscripción deberá ser abonado en **OCHO (8) Cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**. El miércoles antes de iniciar la primera fecha se abonará la Primera Cuota y las demás cuotas en la medida de posibilidad de cada equipo y hasta la Octava fecha. Los equipos que se retiren o queden desafiliados por falta de pago para el Clausura deberán asumir solidariamente el pago de la inscripción del torneo que se ausenten.

Art. 5) El Arancel por partido será de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)** por equipo a abonar en reunión de delegados que incluye además Arancel por Alquiler de cancha de que asciende a **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000)**.

Art. 6) El arancel arbitral por cancha será de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000)**, en caso de ausencia de algún árbitro se abonará igualmente el arancel para que el partido salga de todas maneras.

Art. 7) Cada equipo participante deberá presentar una **lista de buena fe firmada** por todos sus integrantes, con un máximo de veinticuatro (24) **JUGADORES**, los que no firmen la lista antes de la primera fecha no serán incluidos en la planilla de jugadores habilitados para comenzar el Torneo Apertura, aunque tendrán plazo para firmar y ser habilitados hasta el Miércoles antes de comenzar la **Segunda fecha**; para lo cual dichos jugadores deberán figurar en la lista de buena fe.

En caso de jugadores que hayan cambiado de equipo tendrán que presentar una planilla de pases que será entregada por ésta Asociación.

Para aquellos jugadores nuevos será necesario presentar la documentación correspondiente Declaración Jurada, fotocopia del Documento Nacional de Identidad ambos lados, la Planilla Admisión de Socios y el Certificado Médico.

Asimismo, en instancias de clasificados no se podrán incorporar jugadores quedando exceptuado de solicitud del mismo.

Art. 8) Se jugarán **dos tiempos de 40 minutos** con un intervalo de diez (10) minutos en las categorías Superveteranos y Sénior. El Consejo Directivo decidirá la hora y el orden de los encuentros de acuerdo a la época del año, asimismo será facultad del mismo designar las canchas de acuerdo disponibilidad de los mismos (**no hay localia**).

Art.9) Cada equipo tendrá que presentar una pelota reglamentaria a las órdenes del árbitro, en caso contrario el Juez principal dará inicio al encuentro con la debida observación en la planilla, ésto significará una multa para el equipo infractor de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**, que deberá abonar en la reunión siguiente de la notificación, para poder ser programado en la fecha siguiente.

Art. 10) Serán premiados los **Campeones** de cada torneo con trofeos y el **40% en Efectivo** de acuerdo al monto de inscripción que se utiliza para premios, asimismo los **Segundos** con trofeos y el **32% en efectivo**, los **Terceros** con trofeos y el **18% en efectivo** y los Cuartos con trofeos y el **10% en efectivo**. También serán premiados los goleadores y la valla menos vencida todos en cada torneo. La premiación será para cada categoría.

Art. 11) Los equipos que no sean programados por falta de pago, o no se presenten a disputar un partido programado deberán abonar una multa de un arancel correspondiente al torneo en curso. En caso que esta situación se repita dos (2) veces consecutivas o tres (3) alternadas dichos equipos quedarán excluidos de ese torneo y tendrán que abonar una multa estipulado más arriba por cada partido programado y los jugadores suspendidos hasta tanto se abonen la multa de Pesos **CINCO MIL (\$ 5.000)** por cada jugador más la deuda que mantenga el equipo. La suma total se dividirá por la cantidad de

jugadores que tenga la planilla de juego, que podrá pagar el jugador para poder jugar en otro equipo o el equipo infractor para volver a participar del torneo siguiente.

Art. 12) Los jugadores para poder disputar los encuentros programados por esta Asociación deberán estar al día con la Cuota Social teniendo plazo para el mismo del 1 al 10 de cada mes, vencido el plazo quedarán **inhabilitados** para jugar hasta el siguiente mes en que se pongan al día con Tesorería. Así también aquellos jugadores que aun mantengan deuda de Cuota Social (hasta Diciembre/2024 y/o hasta Julio/2025) deberán abonar la misma para ser habilitados para disputar encuentros programados por esta Asociación. En caso de detectarse irregularidad mencionada precedentemente, el equipo adversario podrá realizar la protesta correspondiente por **“inclusión indebida de jugador”**. Asimismo en caso que la totalidad de un equipo se encuentre en esta situación quedarán fuera de programación y por consiguiente la pérdida de los puntos en disputa.

Art. 13) Los jugadores que lleguen a la acumulación de **CINCO (5) Tarjetas Amarillas** para poder seguir jugando podrán abonar la suma de Pesos **DIEZ MIL (\$ 10.000)** en la reunión previa al partido, en caso contrario tendrán que cumplir una (1) fecha de suspensión. Cuando lleguen a diez (10) amarillas o múltiplo de cinco (5) subsiguiente deberán cumplir obligatoriamente una (1) fecha de suspensión. Los Delegados serán notificados de la 5ª amarilla **EN LA REUNIÓN DEL DÍA Miércoles** a los efectos de poder cumplir con el pago si lo considera oportuno. Asimismo al llegar a las instancias de clasificación se limpiaran todas las amarillas.

Art. 14) Los Delegados o Subdelegados con poder de decisión de los clubes participantes deberán pagar el arancel correspondiente a cada fecha de manera personal a la Tesorería el día Miércoles hasta las veintiuna treinta (21:30) horas previo a la disputa de los partidos, de lo contrario no entrarán en programación. Asimismo, se abonarán aranceles por alquiler de canchas

Art. 15) Los equipos deberán presentar al árbitro antes del inicio del segundo tiempo la planilla otorgada por la Asociación, en el que asentarán nombre del Rival, fecha y los números de camisetas de los jugadores, marcar los 11 iniciales, cambios y toda novedad facultada en Observaciones, previo a la entrega de dicha planilla. Cada equipo debe poseer el equipamiento completo (Camisetas) para cada uno de sus jugadores y cada uno con números correlativo o no, no podrán repetirse los números de indumentaria ni permitirse el ingreso al campo de juego. Se recuerda lo establecido en la Regla 4 de las Reglas de Juego 2024/2025.

Se podrán realizar los cambios de jugadores en cancha, pudiendo aquellos reemplazados volver a ingresar por una única vez. En caso de ingresar en mayor cantidad a la permitida y detectarse irregularidad mencionada precedentemente, el equipo adversario podrá realizar la protesta correspondiente por **“inclusión indebida de jugador”**.

Art. 16) Se evitará presentar las planillas con tachaduras, enmiendas, sobrescritos, mal impresas de la parte posterior y/o utilización de corrector (**liquid paper**).

La presentación de la planilla con las falencias señaladas en el párrafo anterior, con errores, o asentamientos de datos incorrectos o con manchas, será señalada por el árbitro en la parte de “observaciones”.

La inobservancia de todo lo especificado en este artículo será sancionado con multa de Pesos **CINCO MIL \$ 5.000** que deberá ser abonado en la reunión del miércoles siguiente.

Art. 17) Los jugadores serán sancionados por el Tribunal de Disciplina de esta Asociación, pudiendo tomar sanciones de otra organización similar a sus efectos. Se aplicarán asimismo el Reglamento de la Asociación y el **Nuevo Código Disciplinario de la A.F.A.**

Art. 18) Cuando se produzca desorden o agresión en la cancha, promovido por dirigentes, delegados, jugador o integrante del personal técnico de los equipos que provoquen la suspensión del partido determinado por el arbitro, los involucrados serán suspendido por el resto del año y si en el mismo

participan mas de cuatro personas **de cualquier equipo**, será expulsado por todo el año el equipo completo, DEBIENDO en donde deberán abonar el equivalente a dos aranceles.

Art. 19) Para realizar una protesta se deberá abonar un arancel de pesos **CUARENTA MIL (\$ 40.000)** a la Tesorería, con este recibo podrán presentar la misma al Tribunal de Disciplina, en caso de prosperar favorablemente ésta se multará al equipo infractor el mismo importe que será devuelto al reclamante, si la protesta es declarada inconsistente o no se dé la razón a quien inició la misma perderá el valor abonado.

Art. 20) Los fallos del tribunal únicamente serán apelables ante la Asamblea de los clubes, para lo cual se convocará, si el Consejo Directivo lo considera válido, a una reunión de Delegados que **deberán concurrir en forma obligatoria (delegado o subdelegado)**. En caso de **no concurrir sin causa debidamente justificada, se aplicará una multa al club siendo este el mismo importe del arancel por protesta, es decir Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000)** que deberá hacerse efectiva en la reunión del próximo miércoles al día de la convocatoria.

Para que dicha apelación obtenga resultado favorable y se deje sin efecto la resolución del tribunal puesta en crisis, deberá contar con el apoyo de los dos tercios (2/3) de los presentes, los votos se contarán incluida las abstenciones y de ahí se saca los 2/3, de lo contrario será rechazado sin más trámites. El resultado será inapelable y dará por terminada la cuestión.

El apelante no participa de la votación.

Para llegar a esta instancia, **el apelante**, tendrá que abonar un derecho de protesta que consiste a **DOS ARANCELES es decir Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000)**.

Art. 21) Los jugadores que firmen para un equipo o más ya sea planilla o lista de buena fe deberán acordar con los delegados de los equipos para la baja en uno de ellos, en caso de no llegar a un acuerdo el jugador quedará suspendido por el torneo donde haya firmado. La Comisión Directiva no podrá intervenir en este tipo de resoluciones, quedaran pura y exclusivamente entre el delegado y el jugador.

Art. 22) En caso de ausencia de algún miembro de la Terna Arbitral, los dos capitanes o Delegados acordaran el inicio del encuentro. Esta circunstancia se deberá reflejar en la planilla en el sector Observaciones.

Art. 23) Ante cualquier circunstancia irregular, **inmediatamente después de finalizar el encuentro**, los capitanes o Delegados podrán dejar constancia en la planilla en la parte de Observaciones, pero siempre el responsable de reflejar dicha situación será el árbitro del encuentro con la firma de los intervinientes.

Si el árbitro se negare, incurrirá en falta grave, en ese caso, el delegado del equipo que se considere perjudicado, deberá, si así lo prefiere, concurrir ante el H.T.P. (entiéndase como “Situación Irregular” cualquier circunstancia que intervenga o interfiera negativamente en el normal desarrollo de juego, o en la disciplina deportiva del fútbol.

Art. 24) Los dirigentes de la Asociación serán Delegados o Subdelegados designados por los clubes, también serán responsables de sus actos las personas y los clubes o equipos en caso de que se detecten alguna irregularidad en sus funciones, por lo que los mencionados podrán ser sancionados por la Asociación a través de los Delegados en sesión especial citada al efecto.

Art. 25) En caso de que un Capitán o Delegado dude sobre la identidad de algún jugador solicitará al juez del encuentro que el jugador cuestionado firme en la parte de observaciones de la planilla y aclare su nombre y apellido para que oportunamente se pueda evaluar y cotejar con la lista de buena fe. En caso de que el jugador se niegue a firmar, esto será considerado como un consentimiento de la acusación de falsa identidad, situación esta que dispara la aplicación del artículo 81 del Reglamento de Transgresiones y Penas, (jugador inhabilitado por cualquier causa) lo que provoca la pérdida de los puntos en juego y demás sanciones.

Art. 26) Los Partidos podrán ser suspendido por el Presidente de la Asociación antes de las doce horas treinta minutos (12:30 Hs.) en caso de las malas condiciones del campo de juego, de lo contrario el encargado de suspender será el juez principal del encuentro en la cancha.

Art. 27) Todos los jugadores quedarán en libertad de acción para participar de otro equipo al final de cada Torneo.

Art. 28) Cada equipo participante deberá asentar en la planilla de juego quienes ingresan jugando desde el inicio del partido a los efectos de poder controlar lo estipulado en el artículo N° 15 (quince) de este reglamento. En caso contrario se multará a los equipos a pagar una multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** que deberá ser abonado en la reunión siguiente a la notificación de dicha infracción, sin perjuicio de otro tipo de sanciones derivados de esta irregularidad.

Art. 29) Las reuniones ordinarias de los miércoles tendrá la siguiente finalidad: Lectura de la Resolución del Tribunal, Abonar el pago de los aranceles correspondientes y dar lectura de la programación de partidos. En caso de alguna solicitud de algún equipo lo hará en forma escrita o verbal y se fijará el día de la reunión extraordinaria donde se tratará dicha solicitud exclusivamente. Las cuestiones respecto de resoluciones del Tribunal se harán en las reuniones de este órgano en el día y horario que se reúna el mismo.

Art. 30) Queda bajo responsabilidad de cada equipo y jugadores socios de esta Asociación, la Contratación de una Cobertura de Seguro.

Art. 31) Todos los jugadores que integren la Lista de Buena Fe y por consiguiente la Planilla de Juego deberán estar obligatoriamente al día con la Tesorería en concepto de Cuota Social, el cual quedará a convenir por cada equipo participante e integrante de esta Asociación.

Art. 32) A principio de cada temporada se les recordará a los campeones anuales de cada categoría la obligatoriedad de mantener en perfectas condiciones la copa o trofeo Challenger que deberá ser entregada al nuevo campeón en caso que no se repita el ganador. Vale recordar que para que un equipo se quede con la Challenger deberá ganar en tres (3) oportunidades consecutivas o cuatro (4) alternadas.

Art. 33) Las suspensiones menores a tres (3) fechas quedarán sin efecto al inicio de este Torneo no así para el Clausura.

Art. 34) La **COMISIÓN DIRECTIVA**, de acuerdo a lo establecido en el art 39 de nuestro Reglamento de la Asociación, durante su mandato, tiene la facultad de elegir quienes integrarán el **Honorable Tribunal de Penas** y quien lo presidirá.

Art. 35) El Honorable Tribunal de Pena estará compuesto por un Presidente, un Secretario y Vocales. juzga y sanciona cualquier transgresión al estatuto, al reglamento interno y a las disposiciones de la comisión directiva. castiga faltas que resultasen imputables a clubes directa o indirectamente que integran esta asociación y que participan de nuestros certámenes, como también así a jugadores, colaboradores, personal técnico, dirigentes, árbitros, árbitros asistentes u otro personal que tenga vinculación con la asociación.

Art. 36) El Honorable tribunal de pena estará integrada por Socios de nuestra Asociación. Sugerimos ante la posibilidad de juzgar a un jugador de su propio equipo, abstenerse a la votación y para su desempeño, utilizaran: el Nuevo Código Disciplinario de la A.F.A. y el Reglamento de la Asociación y/o Reglamento del Torneo, aprobado por el cuerpo de delegados. Para el caso de Levantamiento de Sanciones por parte del H.T.P. **se podrá efectuar si el sancionado hubiere cumplido el 75% salvo contrario no se procederá al mismo, entiéndase a sanciones de larga duración (años).**

Art. 37) La Asociación establece que todo conflicto, diferencia o desacuerdos deben resolverse en el ámbito de nuestra Asociación y que los jugadores socios, directivos y árbitros ante **cualquier** circunstancias deberán recurrir al Honorable Tribunal de Penas, antes de recurrir **a la comisión directiva o a otra Institución**, a efectos de resolver el mismo, haciendo responsable a los Delegados y

Subdelegados de asesorar respecto de la reglamentación vigente y a los árbitros y asistentes que actúen en forma personal.

Art. 38) Este Reglamento es aceptada y aprobada por todos los equipos participantes de la presente temporada y será publicado en la reunión de Delegados en la fecha que se fije al efecto antes del inicio del Torneo Clausura 2025, siendo notificados de la misma en la planilla de Asistencia del día de referencia.

Consejo Directivo
Asociación Fútbol de Veterano Ldor. Gral. San Martin
Año 2025